

TRES APROXIMACIONES A LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN DE PERELMAN-OLBRECHTS

Adolfo León Gómez
Universidad del Valle

Resumen

Este ensayo esboza tres posibles aproximaciones a la teoría de la argumentación de Perelman-Olbrechts que no son las únicas ni se excluyen. La primera consiste en tratarla como un estudio de un acto lingüístico especial y por lo mismo como una parte y, a la vez, una prolongación de la teoría de los actos lingüísticos bosquejada por Austin y desarrollada por Searle. La segunda, consiste en situarla dentro de las teorías del discurso a la manera de la retórica antigua, y de ciertas formas contemporáneas como los trabajos de Declercq. La tercera, consiste en verla como una lógica informal, complemento de la lógica formal. En esta perspectiva habría que integrarla en la tradición aristotélica donde razonamientos retóricos, dialécticos y analíticos van de la mano. Es en esta perspectiva en la que puede ver la originalidad del trabajo consignado en el *Tratado de la argumentación* en el que se invierten las relaciones entre la práctica de la demostración y el arte de argumentar, dándole la primacía a este último que se convierte en el organon de la razón práctica.

Abstract

This article develops three possible approximations to the Perelman-Olbrecht's theory of argumentation. These are neither the only possible positions, nor are they mutually exclusive. The first involves considering argumentation as the study of a particular linguistic act and, at the same time, as a part and also as an extension of speech act theory as set out by Austin and developed by Searle. The second considers argumentation within discourse theory, in similar fashion to Ancient Rhetoric, and certain contemporary forms, such as the work of de Declercq. The third approximation sees argumentation as a type of informal logic, which acts as a complement to formal logic. In this perspective it is necessary to integrate argumentation within the Aristotelian tradition where rhetorical, dialectic and analytic reasoning are intimately connected. The originality of the *Treatise on Argumentation* lies in the fact that relationships between practice, demonstration, and the art of argumentation are inverted, so that the emphasis is on argumentation, which becomes the organon of practical reasoning.

Con este título no quiero sugerir más que tres aproximaciones posibles a dicha teoría en función de lo que veo se ha hecho con ella, incluido yo mismo. Pero de ningún modo quiero sugerir que sean las únicas.

Las tres interpretaciones que quiero presentar son las siguientes:

Primera. La Teoría de la argumentación puede verse como una continuación, en la perspectiva de la filosofía del lenguaje, de la teoría de los actos lingüísticos, centrada en el estudio del acto de *argüir* o *argumentar*.

Siguiendo algunas sugerencias de L. Apostel –discípulo y colega de Perelman–,¹ yo mismo he abordado esta línea de trabajo en varios de mis ensayos.²

Tal como allí puede verse, el performativo “argumentar” no es explicitable a no ser como adecuación de la acción a la palabra, y el acto de argumentar se caracteriza por ser el intento de realizar un efecto perlocucionario que genéricamente llamamos “persuadir”.³

En dos ocasiones he intentado definir el acto en términos de las condiciones necesarias y suficientes requeridas en el análisis de J. Searle.⁴

Un análisis correcto de este acto, requiere enriquecer la teoría searlina de 1969, con la idea de *macroacto*, concepto que debemos al lingüista holandés T. van Dijk,⁵ ya que un *argumento* requiere de al menos dos microactos, uno que actúa como premisa o justificación u otro que oficia de conclusión o tesis. Además, la argumentación en tanto secuencia ordenada y coherente de argumentos, debería denominarse *megaacto*.

En su obra de 1985, *Foundations of illocutionary logic*, escrita en compañía con el lógico belga Daniel Vanderveken,⁶ Searle trata de

1. Leo Apostel. “What is the force of an argument” en *Revue Internationale de Philosophie*. La Nouvelle Rhétorique. Essais en hommage à Chaïm Perelman, n. 127-128, 1979, pp. 103 y 109.

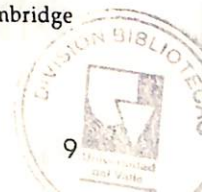
2. *El primado de la razón práctica*. Centro editorial Universidad del Valle, Cali, 1991 s(2ª edición), capítulo 6, pp. 53-75. *Breve Tratado sobre la mentira*. Ediciones Universidad del Valle, 1992. Cap. II, sección primera, pp. 51-53. *Seis conferencias sobre teoría de la argumentación*. AC editores, febrero de 2000, 3ª edición, conferencia IV, pp. 67-83.

3. Estos dos aspectos los ve muy claramente J.L. Austin en *Cómo hacer cosas con palabras*, Paidós, 1990, p. 129 (Conferencia VII), p. 147-148 (Conferencia VIII) y p. 153 (Conferencia IX)

4. John R. Searle. *Speech acts*. Cambridge University press, 1969.

5. Teun Van Dijk. *La ciencia del texto. Un enfoque interdisciplinario*. Paidós, 1996 [el original está prologado en 1978-79]

6. John R. Searle and Daniel Vanderveken. *Foundations of illocutionary logic*. Cambridge University press, 1985, p. 11.



corregir los límites de su teoría, mediante la introducción del concepto de **conversación** (*ones*) (*conversations*) que son "secuencias de actos lingüísticos ordenados", entre los cuales se encuentran "argumentos, discusiones, compras y ventas, intercambio de misivas, sesiones de chistes (making jokes), etc"

Hecha esta aclaración, he aquí el análisis del acto de argumentar que retomo literalmente del *Breve Tratado sobre la mentira*: "Las condiciones (exceptuando las del contenido proposicional, que no estudio porque se reducen a las de los microactos que componen el argumento), son las siguientes:

CONDICIONES PREPARATORIAS

1. O (orador) propone la tesis p a A (público)
2. O propone p a A con base en q
3. O cree que A acepta q y que si acepta q, aceptará p

Las condiciones 1 a 3 son las condiciones que hacen que la argumentación sea *ad hominem*.

4. La tesis p no puede ser equivalente a q (desde el punto de vista semántico); si así fuera se caería en *petitio principii*.
5. La tesis p no puede ser **más fuerte** que el fundamento q, entendiendo por más fuerte el grado de creencia que tiene O del grado de aceptación que A da a p y a q, y a la creencia que tiene O del grado de aceptación hacia p y q que tiene A. Esta es la condición **-hoy debería decir, una de las condiciones- de fuerza del argumento.**

Pero debe observarse que esta condición difiere de la regla del *latius hos* según la cual la conclusión sigue la parte más débil de las premisas. En la argumentación, la convergencia de un gran número de indicios, susceptibles de interpretaciones variadas y más o menos verosímiles, puede conducir a conclusiones tan seguras que sólo un loco pondría en duda, como sucede con nuestro conocimiento del pasado. En la argumentación, a veces, debemos pensar nuestros argumentos más como un tejido cuya solidez es muy superior a cada hilo de la trama, que como una cadena cuya solidez es la del más frágil de los eslabones.

6. O cree que q es relevante para que A acepte p, en el contexto y para los fines que O y A buscan con la argumentación. Condición de *pertinencia*.

CONDICIÓN DE SINCERIDAD

Esta condición no existe porque en la argumentación se parte de lo que acepta el auditor y la argumentación se dirige a él: O siempre puede argumentar en favor de p a partir de q aunque O no adhiera a q ni acepte p, ni considere sólido o relevante el argumento, siempre y cuando O crea que A acepta q, y, por consiguiente, p y O crea que A juzga pertinente la relación entre p y q.

Es obvio que la condición de sinceridad se da en la argumentación *ad hominem* cuando O y A tienen los mismos acuerdos previos, pero no se requiere necesariamente. Otra cosa sucede en la argumentación *ad humanitatem* donde el orador debe hacer parte de su auditorio, y, en consecuencia, debe tener las mismas creencias.

Debo anotar que cuando hablo de q por consiguiente p no debe entenderse como una relación lógico-formal; en la lógica la transmisión de la verdad y la retrotransmisión de la falsedad son **necesarias**; en la argumentación no, porque si lo fueran se acabarían las condiciones de la argumentación; sería [será] mejor decir que es verosímil o plausible que el acuerdo se transmita y el desacuerdo se retrotransmita; de otra manera acabaríamos con el principio de responsabilidad y mecanizaríamos la argumentación: el razonamiento práctico implica un poder de decisión y la libertad de quien juzga. Su fin es el de mostrar, según el caso, que la decisión no es arbitraria, ilegal, inmoral o inoportuna, que está motivada por las razones indicadas.

CONDICIÓN ESENCIAL

Comunicar p sobre la base de q a A cuenta como (es) un intento de persuadir a A de p.

La inexistencia de una condición de sinceridad en la argumentación *ad hominem* no tiene nada de extraño porque un argumento se plantea como condicional; si Ud acepta q (es, por lo menos, lo que yo O creo) es sensato, razonable, justificado o, quizás, nada descabellado, que Ud (A)

acepte p, según sus propios estándares de pertinencia, adecuación, solidez, o lo que sea".

Hasta aquí la larga cita del **Breve Tratado**.

Segunda: A veces la teoría de Perelman-Olbrechts se mira como una *teoría del discurso* (de macroestructuras discursivas en el sentido de van Dijk)

Es indudable, que la Nueva Retórica –como también se llama a la teoría de la argumentación–, puede ser tomada con mucha naturalidad como **una buena teoría del discurso argumentativo**, por lo que ella estudia este discurso en **todos sus aspectos**: los cuadros de la argumentación, las premisas de la argumentación o acuerdos previos, la escogencia y presentación de los datos, la forma discursiva de presentación de los datos, las técnicas argumentativas, la interacción y el orden de los argumentos.

El hecho de ser una **retórica** permite rescatar los discursos clásicos, los géneros deliberativo, judicial y epidíctico. Pero como **nueva retórica** asume, por su cuenta todo tipo de discursos modernos, p.ej., los periodísticos de opinión, el ensayo, la argumentación humorística, etc.

Al respecto vale citar dos obras francesas recientes.

La primera es de Gilles Declercq, *L'art d'argumenter* (+/- 1990) en la que se pone toda la retórica clásica y la lingüística contemporánea y, sobre todo, **el Tratado de la argumentación**, al servicio de "análisis argumentativos del texto literario", como se intitula la segunda parte de esta obra, en la que pasan por la mirada clínica obras de Carroll, Borges, Ionesco, Molière, Shakespeare, Zola, Flaubert, etc.

La segunda es la obra *La Rhétorique* de Olivier Reboul⁷ en la que el autor adopta una tercera solución: "buscaremos la esencia de la retórica no en el estilo, ni en la argumentación, sino en la región precisa de su intersección. Dicho de otra manera, es relevante para la retórica todo discurso que une la argumentación con el estilo; todo discurso en que las tres funciones de agrandar, instruir y conmover están presentes juntas y cada una por las otras; todo discurso que persuade por el placer y la emoción sosteniéndolos por la argumentación".⁸

7. Presses Universitaires de France. *Que sais-je?* (2133), 1990 (3ª edición revisada y corregida) [1984].

8. *Op. Cit.*, pp. 32-33.

Este "análisis argumentativo de textos literarios" y sobre todo esta retórica considerada como "interacción entre argumentación y estilo", solo se entienden en la perspectiva de la Teoría de la argumentación que es un retorno a la retórica antigua considerada "arte de persuasión", de tal manera que las figuras estilísticas o tropos hacen parte integrante de esta arte.

La ruptura entre argumentación y estilo se produjo a mediados del siglo XVI cuando Petrus Ramus –Pierre de la Ramée– lanzó sus ataques contra el orden retórico-literario establecido por los antiguos y codificado en el *trivium* que distinguía entre gramática, dialéctica y retórica. La dialéctica es, en la época, la lógica, y la retórica es a la vez prueba retórica (o dialéctica en la terminología aristotélica) y forma estilística. Con Ramus la invención (*inventio*), la organización y disposición (*dispositio*) de los argumentos (retóricos) descienden al orden lógico. La retórica entonces se confina a la elocución (*elocutio*) y a la pronunciación: "se vuelve un ornamento, un vestido puesto sobre un cuerpo, la "forma" sobre un "fondo".⁹

Dicho en términos perelmanianos, la **novedad** y el **error** de Ramus consisten en redefinir las *artes disserendi* (el *trivium*) de manera diferente a como se había hecho hasta el momento: la gramática como el arte de hablar bien, es decir, correctamente, la dialéctica como arte de razonar bien, y la retórica como arte de bien decir, como uso elocuente y ornado del lenguaje.¹⁰

De esta época datan tres obras que marcan la ruptura de la que hablo. *La Dialectique* de Ramus¹¹ de 1564 que expone el **programa**; *La Retórica latina* de Omer Talon¹², de 1548 y 1572, que trabaja de la mano con Ramus, que es la primera obra, "sistemáticamente limitada al estudio de las figuras", es decir de expresiones en las cuales "el discurso difiere de la costumbre recta y simple"; el término figura –por la vía de la etimología– adquiere en Talon la connotación de *vestido*.¹³ Y por último, una obra francesa publicada en París de 1555, *La Rhétorique*

9. Cfr. *Traité de poétique et de rhétorique de la Renaissance*. Introduction, notes et notices de Francis Goyet. Le livre de Poche classique, librairie générale française, 1990, p. 454.

10. Ch. Perelman. *L'Empire Rhétorique*. Vrin, 1977, p. 17. *El Imperio retórico*, Norma (Vital), 1997. P. 21.

11. Droz, Genève, 1964 – *Dialecticae libri duo*.

12. Audomari Talei. *Rhetorica libri duo*.

13. *Tratado de la Argumentación*, p. 277.

française de Antoine Fouquelín que define la retórica como "arte de hablar bien y de manera elegante".¹⁴ Esta obra, que no es más que la traducción literal de la obra de Talon, no es citada por Perelman en su reconstrucción histórica, y, aunque sólo fue reeditada en 1557, es sin duda el eslabón que conducirá a la expresión canónica de la "retórica clásica" que se expresará en las obras de Dumarsais, *Des Tropes ou de différents sens dans lesquels on peut prendre un même mot dans une même langue*, de 1730, y de Pierre Fontanier, *Les figures du discours* de 1821.¹⁵

Esta "retórica" clásica, como se ve, es una "retórica restringida" que conduce "progresivamente de la degradación a la muerte de la retórica".¹⁶ Esta tradición es la que le da el sentido peyorativo a los términos "retórica" y retórico tal como se usan en nuestros días en español, y en otras lenguas, y que son sinónimos de "afectación", "grandilocuencia inoportuna", "palabrería", "sofisterías" "excesivamente estudiado o recargado de expresiones o giros cultos", "ampuloso", etc.

Tercera. Con frecuencia la Teoría de la argumentación se entiende como una **lógica informal** o lógica ordinaria que se presenta como el complemento del razonamiento lógico formal. En esta perspectiva la teoría de la argumentación será una propuesta al lado de otras, como la de Stephen Toulmin expuesta en *The Uses of argument*¹⁷ y *An Introduction to reasoning*,¹⁸ que comparten con el **Tratado de la argumentación** su **inspiración** jurídica y el interés por la racionalidad y la crítica más allá de un formalismo lógico particular. O también como la de Georges Vignaux, *L'Argumentation*¹⁹ que comparte con el *Tratado* su interés por pensar la argumentación a la luz de Aristóteles.

Cito sólo estas dos obras porque me parecen representativas, por una parte, de la tradición que se ha derivado de la filosofía analítica de Oxford de donde procede Toulmin y que se abre paso en Norteamérica donde Toulmin se ha establecido hace muchos años; y, por otra parte, de la escuela de Neuchâtel de la cual hace parte Vignaux, al igual que Marie Jean Borel²⁰ y cuyo animador es el lógico suizo Jean Blaise Grize.

14. Cfr. *Traité de poétique et de rhétorique de la Renaissance*, pp. 351-454.

15. Con introducción de Gérard Genette hay reedición en Flammarion, 1968.

16. Ch. Perelman. *L'Empire rhétorique*, p. 18.

17. Cambridge University press, 1976 [1958]

18. Stephen Toulmin, Richard Rieke y Allan Janik. Macmillan, 1979.

19. Genève, Droz, 1976.

20. *Discours de la Logique et logique du discours*. Lausanne, L'Age d'Homme, 1978.

Vale anotar, entre paréntesis, que ahora con las nuevas propuestas del examen de estado para los bachilleres colombianos, y la relevancia acordada a la argumentación en dicho examen, las editoriales publican y traducen textos que dejan mucho que desear en su calidad.

En todo caso es preciso destacar que la teoría de la argumentación que inicialmente se presentó como un complemento de la racionalidad analítica y formal y empírica, rápidamente se desbordó hacia una concepción que da la primacía a la racionalidad práctica sobre la racionalidad teórica y trata de explicar la lógica formal -que es el organón de la razón teórica-, a partir de la argumentación que es el organón de la razón práctica.

Es así como en la disputa que comenzó hacia los años sesenta, y aún continúa, entre los lógicos formalistas que creen que todo razonamiento es formalizable **en principio** y que el recurso a la argumentación es pasajero, y los lógicos antiformalistas que creen que la argumentación es irreductible a las formas lógicas, los autores del *Tratado* toman partido por los segundos.

Expliquemos esto con algún detalle.

Es conocida la doctrina de Perelman-Olbrechts según la cual la demostración representa un caso límite de argumentación, cuando los términos sobre los que se funda se supone que son comprendidos por todos de la misma manera gracias a medios de conocimiento considerados intersubjetivos. Para ello los signos deben estar dotados de una interpretación fija, y concebidos en sentido **unívoco** en una lengua bien hecha. Es el caso de una demostración para el auditorio universal; y puesto que los términos no producen problemas, **el tiempo** nada tiene que hacer aquí. Se razona con reglas indiscutidas, sobre **convenciones impersonales**, y se produce una prueba que se impone a todo interlocutor, es decir, a cualquiera.²¹

La originalidad de la concepción perelmaniana radica en que invierte la relación tradicional entre el arte de argumentar y la práctica de la demostración.

Es la argumentación en general la que despliega su campo, su vasto imperio, y la demostración que se aloja allí neutraliza algunas dimensiones argumentativas: es impersonal, intemporal, simplemente formal.

21. *Traité de l'argumentation*, p. 161.

Aquí se resume –dice Francis Jacques-, la vieja polémica entre formalistas y antiformalistas. Perelman toma la segunda vía y opone argumentación a lógica formal, dándole primacía a la primera a la cual se subordina la segunda.²²

Pero los formalistas pensarán al revés, con matices, dice Jacques.

Lo que Perelman impugna a la lógica, al formalismo, es más bien una **objección** de hecho que tiene que ver con el estado de desarrollo de la lógica en el momento de escribir el *Tratado* (la lógica se presentaba en forma axiomática y se entendía en términos sintácticos) y **no una objeción de principio** que no parece totalmente válida porque el formalismo ha logrado integrar las dimensiones semánticas (Reichenbach, Prior); las modalidades (von Wright), las actitudes proposicionales del locutor (Hintikka), ciertos rasgos contextuales (Montague), la lógica jurídica (Kalinowski), etc.

En ponencia que presenté en el Duodécimo Foro Nacional de Filosofía, Mayo de 2000, ¿Se pueden formalizar los argumentos?, trato de responder detalladamente a esta²³ gran objeción, incluidas las objeciones que Alfonso Monsalve le hace a Perelman y por su intermedio a mí.²⁴

De todas maneras estas tres aproximaciones posibles de la Teoría de la argumentación, no deben hacernos perder de vista que esta teoría es solidaria de una novedosa postura filosófica que postula el primado de la razón práctica y una "retorización de la filosofía" en que el *Tratado* cumple la función de **Nuevo Discurso del Método o Novísimo Organón**.

Esta novedad, sin embargo, está anclada en la tradición aristotélica vista a partir de la dialéctica como lógica de lo verosímil, en que la apodíctica se da como límite para alcanzar por una humanidad imperfecta pero perfectible.

22. Francis Jacques. "Logique ou rhétorique de l'argumentation". *Revue Internationale de philosophie*, n. 127-128, 1979.

23. Una versión más ampliada de esta ponencia ha sido prepublicada en el Instituto de Educación y pedagogía. Grupo de Educación matemática, Universidad del Valle, con el título de "¿Son formalizables los argumentos retóricos?". Corresponde a una conferencia realizada en Univalle a comienzos de febrero de 2000.

24. Alfonso Monsalve. *La Teoría de la argumentación*. Editorial Universidad de Antioquia, 1992, p. 256-258.

Es curioso que esta versión del aristotelismo reencuentre la exégesis más moderna de Aristóteles que se ha hecho por otras vías, como la de Pierre Aubenque, para quien Aristóteles rehabilita de manera inesperada la dialéctica: ella no es ya una lógica empobrecida (o lógica de lo verosímil), porque no es la lógica (apodíctica) la que permite comprender la dialéctica, sino más bien la dialéctica la lógica, pues es la apodíctica o teoría del razonamiento demostrativo (**Segundos Analíticos**) la que reduce la dialéctica como un caso particular, aquel en que las premisas son necesarias. Ahora la relación es de **continente** o **contenido**, pues así como lo verdadero es un caso particular de lo verosímil, lo necesario no es sino un caso particular de lo probable, el caso en que la probabilidad es máxima.²⁵

25. Pierre Aubenque- "Evolution et constantes de la pensée dialectique" en *Les Etudes philosophiques*, n.3, julio-septiembre de 1970, pp. 295-296.